

ADENDA AL ANEXO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “EL OPLE VERACRUZ” REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA Y EL MAESTRO HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADICIONALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS CASILLAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES LOCALES DE AYUNTAMIENTOS, DEL ESTADO DE VERACRUZ, AL FINAL DE LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 4 DE JUNIO DE 2017.

ANTECEDENTES

- I. El 16 de diciembre de 2016, “LAS PARTES”, suscribieron el anexo técnico al Convenio General de Coordinación, que establece los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones y acciones para la realización del proceso electoral ordinario, de la elección de ayuntamientos en el estado de Veracruz.
- II. El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 7 de septiembre de 2016, establece en el artículo 328, numeral 1 que en cualquier tipo de elección federal o local, la operación de los mecanismos de recolección estará a cargo de “EL INE”. En el Convenio General de Coordinación y Colaboración que se celebre con cada Organismo Público Local, se establecerá la forma en que podrán coordinarse y participar dicho Organismos Públicos, en el mecanismo destinado para las elecciones locales. Del mismo modo, el numeral 3 del citado ordenamiento refiere que tratándose de elecciones locales y concurrentes, los gastos de operación de los mecanismos de recolección para elecciones locales a cargo del Organismo Público Local.

- III. El 22 de febrero de 2017, se emitió la circular INE/DEOE/0005/2017, signada por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, mediante la cual se remitió a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas con Proceso Electoral Local 2016-2017, la guía para la planeación y operación de los mecanismos de recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la Jornada Electoral; asimismo, se solicitó se hiciera del conocimiento tanto a los vocales ejecutivos distritales como a los de organización, el contenido de la circular antes mencionada.
- IV. El 16 de marzo de 2017, **“LAS PARTES”**, firmaron el anexo financiero del anexo técnico número uno al Convenio General de Coordinación, mediante el cual se definieron los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, cuya Jornada Electoral, se llevará a cabo el 4 de junio de 2017.
- V. El 4 de abril de 2017, **“EL OPLE VERACRUZ”**, mediante oficio OPLEV/PCG/0673/2017, formuló las observaciones que estimó pertinentes a los estudios de factibilidad para la implementación de los mecanismos de recolección, propuestos por las juntas distritales de **“EL INE”**. En lo referente a la previsión presupuestal considerada para los mencionados mecanismos de recolección, fue por la cantidad de \$4, 474,341.00 (SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MN).

DECLARACIÓN

ÚNICA. **“LAS PARTES”** acuerdan tener por reproducidas como si a la letra se insertaran las declaraciones contenidas en el Convenio General de Coordinación firmado el 16 de noviembre de 2016, el anexo técnico, formalizado con el fin de establecer los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones y acciones para la realización del Proceso Electoral Ordinario, de la elección de ayuntamientos en el estado de Veracruz, y su Anexo Financiero, firmados el 16 de diciembre de 2016 y el 16 de marzo de 2017, respectivamente.

De conformidad con lo anterior, **“LAS PARTES”**, convienen acordar la presente adenda, en los términos y condiciones siguientes:

1. En el anexo financiero convenido entre **“LAS PARTES”**, el 16 de marzo de 2017, no se estableció como gasto la actividad que se refiere al proyecto de los mecanismos de recolección.

2. Por considerarse como una actividad esencial para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el estado de Veracruz, “**LAS PARTES**”, acuerdan que en la presente adenda se estipulará el proyecto de los mecanismos de recolección, así como el costo del mismo, que será sufragado por el “**EL OPLE VERACRUZ**”; lo anterior bajo los términos siguientes:

Proyecto	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo total	A cargo del INE	A cargo del OPLE VERACRUZ
Mecanismos de recolección				\$4, 474,341.00		\$4, 474,341.00

3. Así, la cantidad que se precisa en el numeral que antecede, se cubrirá en una sola exhibición, quedando de la siguiente manera:

	Monto Total
MES	
Mayo	\$4, 474,341.00

Monto que deberá depositarse en la cuenta bancaria establecida en el Anexo Financiero al Convenio General, a más tardar el 26 de mayo de 2017.

4. Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del anexo financiero suscrito el 16 de marzo de 2017, para todos los efectos a que haya lugar.
5. “**LAS PARTES**” deberán publicar la presente adenda en sus páginas electrónicas.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 26 de abril de 2017.

Por "EL INE"
El Consejero Presidente



Doctor Lorenzo Córdova Vianello

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo Molina

Por "EL OPLE VERACRUZ"
El Consejero Presidente



Licenciado José Alejandro Bonilla
Bonilla

El Secretario Ejecutivo



Maestro Hugo Enrique Castro
Bernabe

El Vocal Ejecutivo de la Junta
Local de "EL INE" en el estado de Veracruz



Licenciado Josué Cervantes Martínez

Las firmas contenidas en la presente foja, forma parte de la Adenda al Anexo Financiero formalizado entre el Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local Electoral de Veracruz el 26 de abril de 2017, documento que consta de 4 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.